



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 02 de mayo del 2019

VISTO:

El Proveído N° 2118-2019-GM procedente de la Gerencia Municipal, disponiendo proyectar resolución sobre Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 148-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 29 de Abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 190-2019-MDNCH-GPP de fecha 17 de Abril del 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos.

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MDNCH de fecha 16 de abril de 2019 se acordó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2020-2022 DE LA MDNCH".

Asimismo, según el numeral 17.1 del artículo 17° del referido reglamento corresponde al Alcalde designar a los integrantes del Equipo Técnico, el que deberá estar integrado por representantes de la municipalidad, de conformidad a lo siguiente:

- Un representante de la Gerencia Municipal, quien lo preside.
- Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien es Secretario Técnico.
- Un representante de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones.
- Un representante de la Unidad Formadora de Proyectos.
- Un representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos.
- Un representante de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Así también, establece que el Alcalde podrá disponer que representantes de otras áreas de esta entidad deban integrar el Equipo Técnico; cabe señalar, que el inciso 17.3 señala que el plazo de vigencia de la designación es por un año calendario, debiendo formalizarse por Decreto de Alcaldía.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre de 2016 y sus modificatorias, establece que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, dirigir y coordinar el proceso de programación y elaboración del presupuesto participativo de conformidad con las normas sobre la materia.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 190-2019-GPP de fecha 17 de abril del 2019, señala que en el marco del Reglamento de Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con un Enfoque Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2020-2022, el que estaría presidido por el Gerente Municipal; designados por el señor Alcalde.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 148-2019-MDNCH-GAJ de fecha 29 de Abril del 2019, opina que mediante Decreto de Alcaldía APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2020-2022, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, quien es Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano, Miembro
- Sub Gerente de Programación e Inversiones, Miembro
- Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Miembro
- Responsable de Unidad Formuladora, Miembro
- Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; Miembro
- Sub Gerente de Imagen Institucional, Miembro

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2020-2022, el mismo que estará vigente por el plazo de un año, e integrado por:

CPC. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz
Gerente Municipal

Presidente

Ing. Yván Sánchez Sunción
Gerente de Planificación y Presupuesto

Secretario Técnico

Ing. Frank Robert Cieza Romero
Gerente de Desarrollo Urbano

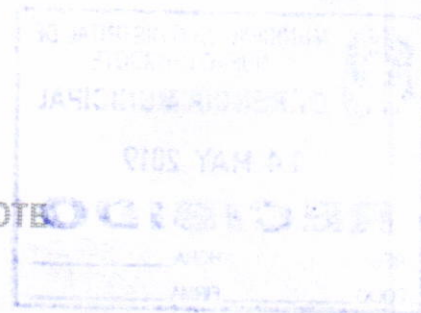
Miembro

Econ. Danae Mireya Cuadros Benites
Sub Gerente de Programación e Inversiones

Miembro



25
AÑOS
Bodas de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Ing. Cesar Pavel Solís Álvarez
Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

Miembro

Econ. Judith Miriam Figueroa Díaz
Jefe de Unidad Formuladora

Miembro

Lic. Diana Cristina Vásquez Ramírez
Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal

Miembro

Lic. Miguel Enrique García Herrera
Sub Gerente de Imagen Institucional

Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE